DAN CARTA DE PAGO.

 SR JUEZ:-

 GUSTAVO MATIAS FEDERICO BUNSE por derecho propio con patrocinio letrado - sin revocar poder otorgado - de la Dra MARIA NATALIA GAMBAUDO abogada pT66 F97 CPACF monotributista CUIT 27-23251058/2 , con domicilio en LAVALLE 1430 piso 3 Letra C de esta ciudad- ZONA 108- - domicilio ELECTRONICO 27232510582 , quien ademas actua por sí, en los autos **BUNSE GUSTAVO MATIAS C/ ADV Y OTRO S/ DAÑOS EXPTE. 102.344/12 a V.S. JUZ CIVIL 104 SEC UNICA** respetuosamente digo:

 I.- En funcion del acuerdo de fecha 27.02.19, venimos a manifestar que los accionados han dado total cumplimiento con lo alli acordado en materia dineraria.

 II.- La Dra. Dra MARIA NATALIA GAMBAUDO manifiesta que percibió de los demandados la suma de $ 240.000,- en concepto de los honorarios pactados, quedando sin efecto las cuotas pactadas en el referido acuerdo.

 No teniendo nada mas que reclamar por tales conceptos.

 III.- Manifiestan que sólo queda pendiente la escrituracion del inmueble que se encuentra bajo la gestion del Escribano Reynolds en el plazo pactado. Se tenga por cumplido.

 PROVEER DE CONFORMIDAD,

 SERA JUSTICIA